
Comisión de Legislación del Trabajo
Carpeta Nº 397 de 2015

Versión Taquigráfica N° 577 de 2016

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO PRIVADO

N o r m a s

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 15 de junio de 2016

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Wilson Ezquerra.
MIEMBROS:	Señores Representantes Fernando Amado, Carlos Coitiño, Gerardo Núñez y Daniel Placeres.
INVITADOS:	Por el Ministerio de Desarrollo Social, señora Directora del Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS), Begoña Grau, y asesor jurídico, doctor Pablo Marrero.
SECRETARIO:	Señor Francisco J. Ortiz.
PROSECRETARIA:	Señora Sandra Pelayo.

SEÑOR PRESIDENTE (Wilson Aparicio Ezquerra Alonso).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se va a votar si se pasa a intermedio hasta la hora 11.

Se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

——Continúa la sesión.

(Ingresan a Sala autoridades del Pronadis, Mides)

——La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida a la directora del Pronadis, señora Begoña Grau, y al asesor jurídico, doctor Pablo Marrero.

Como sabrán, estamos considerando el proyecto de ley "Inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado".

Tienen la palabra para darnos su opinión al respecto.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Buenos días. Soy la directora del Programa Nacional de Discapacidad del Mides y presidenta de la Comisión Honoraria de la Discapacidad.

Muchas gracias por invitarnos a compartir esta instancia.

Hemos estudiado el proyecto de ley. Tenemos algunas sugerencias para plantearles al respecto. Si les parece bien, nos gustaría ir trabajando artículo por artículo, de manera de ir viendo nuestras propuestas en cada caso. Por supuesto, cortaremos nuestra intervención cuando ustedes quieran, a medida que vayan surgiendo las preguntas y comentarios, que con gusto responderemos.

Si están de acuerdo, voy a ceder la palabra al doctor Marrero para comenzar con la consideración del articulado.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- Gracias por la invitación.

Conozco este proyecto porque lo escribí, si bien luego se le introdujeron modificaciones. Esta iniciativa en la que ustedes están trabajando tuvo su origen en el año 2014, cuando se me solicitó su elaboración. Es una alegría que hoy la estén considerando. Esperamos que pueda llegar a buen puerto.

Queremos plantearles algunas sugerencias a fin de que luego puedan estudiarlas; consideramos que son acertadas y pueden ser beneficiosas.

En primer lugar, sugerimos modificar el nombre del proyecto. Consideramos que sería adecuado denominarlo "Inclusión laboral de personas con discapacidad", en el entendido de que el término "inclusión" es mucho más amplio que "inserción". La expresión "inclusión laboral" se está utilizando en varios países del mundo. El área de empleo del Programa Nacional de Discapacidad trabaja a diario, precisamente, en la inclusión de las personas con discapacidad, tanto en la órbita pública como privada. Por lo tanto, consideramos que ese sería el término más adecuado.

Con respecto al artículo 1º, desde Pronadis consideramos que la redacción debería modificarse.

Sugerimos la siguiente redacción: "Las empresas del sector privado cuyas planillas de trabajo revistan más de 25 (veinticinco) trabajadores, deberán emplear a personas con discapacidad de acuerdo al porcentaje mínimo del 4% (cuatro por ciento) de la totalidad de los inscritos en la planilla de trabajo por parte de las empresas, las personas con discapacidad contratadas serán debidamente calificadas y certificadas por el Programa Nacional de Discapacidad de acuerdo al artículo 49 de la Ley Nº 18.651 del 19 de febrero de 2010".

Eliminamos la expresión "las Personas Públicas no Estatales" que figuraba en el artículo 1º original porque las empresas de derecho público no estatal ya están previstas en el artículo 49 de la ley madre, la Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010; por lo tanto, consideramos que no es necesario incluirlas en el proyecto.

La otra modificación en este artículo es que la calificación y certificación de la discapacidad está a cargo del Programa Nacional de Discapacidad. Actualmente, es este Programa el que califica y certifica a las personas con discapacidad que ingresan a la función pública en el Registro de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. De manera que es un trabajo que ya existe y, por lo tanto, puede ser utilizado también para la órbita privada.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Me gustaría hacer un comentario con respecto a la valoración de las personas con discapacidad que se inscriben en el Registro de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. Como ustedes saben, el Registro -en el que figuran las personas que son consideradas con discapacidad y, por lo tanto, pueden presentarse a los llamados correspondientes- está bajo la órbita de la Comisión Honoraria, pero los equipos que hacen la valoración son los de Pronadis, porque esto fue lo que se pactó.

A través de Agesic, logramos que cualquier persona que quiera ser valorada por la Comisión pueda anotarse a través de un trámite en línea. Hicimos esto para que las personas con discapacidad no estuvieran que estar

dando vueltas para conseguir la calificación y el registro. En este momento, Uruguay Concursa o el organismo de que se trate, podrá sacar el certificado de la persona con discapacidad que necesite, de manera que la persona no tendrá que estar dando vueltas; realmente, es un beneficio para estas personas. En este momento hay más de ocho mil personas inscritas en el Registro. Me parece que teniendo en cuenta la experiencia que tenemos y lo que hemos adelantado, se puede utilizar este mismo mecanismo, que está validado y funcionando. Por eso lo propusimos acá.

Simplemente, quería que supieran que hemos trabajado con Agesic y que este trámite en línea ya está muy adelantado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ustedes están diciendo que hay un padrón y que las personas pueden tener una certificación de la discapacidad de antemano, para no tener que hacerlo después, cuando se la soliciten.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Exactamente.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- En el proyecto original se establecía que la discapacidad será "debidamente certificada por los organismos del Estado". Nosotros proponemos que se establezca que sea certificada por el Programa Nacional de Discapacidad, es decir, por el organismo del Estado que realiza la certificación y la calificación. Inclusive, en el artículo 49 de la Ley Nº 18.651 se establece que el Programa Nacional de Discapacidad se encarga de la valoración de las personas que quieran incluirse en el padrón para ingreso a la función en el Estado.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Partimos de la base de que este país no tiene certificación única de discapacidad, lo cual representa una dificultad. Ese es un tema que consideraremos en otro momento, pero quiero que quede constancia de que en Uruguay no hemos podido llegar a la certificación única. Esto significa que si tengo una discapacidad y me valora el Banco de Seguros, determinará cierto porcentaje; si me valora el BPS, podrá resultar un porcentaje distinto; el Programa Nacional de Discapacidad podrá indicar un porcentaje diferente y si me valora la Intendencia también podrá dar otro porcentaje. Eso es lo que sucede por no tener una certificación única, dispuesta por ley. El Programa Nacional de Discapacidad se comprometió a trabajar en este quinquenio con los organismos que corresponde, es decir, el Ministerio de Salud Pública y el BPS, para llegar a la certificación única de la discapacidad, que verdaderamente nos daría otras herramientas a la hora de trabajar con las personas con discapacidad, ya que se mediría a todos con el mismo instrumento, lo cual facilitaría las cosas a las personas con discapacidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el caso de este proyecto ¿en qué rango estaría? Una cosa es armar un título y otra convencerme de que esto comprende los casos de discapacidad que se pretende abarcar. No entiendo en qué marco nos estamos manejando, cuál es el límite entre lo que se considera discapacidad o no.

SEÑORA GRAU (Begoña).- De acuerdo con los baremos internacionales, que son los que usamos, se considera que una persona tiene discapacidad si tiene más de 33% de discapacidad. O sea que la discapacidad va del 33% al 100%. Este último caso sería el de una persona con discapacidad total que, por supuesto, no podría incluirse en ningún proceso de trabajo. Hay un espectro amplio de personas con distinto grado de discapacidad. Por eso en algunos artículos se habla de empleo con apoyo y de que algunas personas requieren que alguien los acompañe en la inserción. Conforme vayamos trabajando en los distintos artículos, iremos viendo estas situaciones.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- Volviendo al articulado, proponemos agregar un artículo al proyecto, cuya redacción sería la siguiente: "Las Empresas del Sector Privado que no cumplan con lo establecido en el artículo 1º de la presente ley podrán adquirir bienes y servicios a empresas del sector privado que cumplan con la presente norma, con talleres de producción protegida creados por la Ley Nº 19.159 del 25 de octubre de 2013 o cooperativas sociales integradas por personas con discapacidad, el porcentaje a adquirir será establecido en la reglamentación".

En la mayoría de los países en los que hay normas que obligan a las empresas privadas a contratar personas con discapacidad, existe también este tipo de artículo. Inclusive, en un seminario iberoamericano, la mayoría de los países informaron que es un artículo que tiene mucho uso, porque en una primera instancia, cuando las empresas se acercan a la temática, lo hacen adquiriendo bienes y servicios a otras empresas. De esa forma, comienzan a interiorizarse de cómo trabajan las personas.

Este sería como un proceso intermedio, sin llegar directamente a multar a las empresas porque no cumplen con la ley; una forma de darles la posibilidad de estar incluidas en el proyecto.

Consideramos que se podría estudiar la incorporación de este artículo.

En cuanto al artículo 2º del proyecto, no tenemos sugerencias; estamos de acuerdo con lo que establece.

Con respecto al artículo 3º, la redacción que propone el Programa Nacional de Discapacidad es la siguiente: "Las empresas que incumplan con las disposiciones de la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas por el artículo 289 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Lo recaudado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por concepto de multas será volcado con destino a la capacitación e inclusión laboral de personas con discapacidad en acuerdo con la Comisión Nacional de Inclusión Laboral creada por el artículo 16 de la presente ley".

En este artículo incorporamos la Comisión Nacional de Inclusión Laboral. Más adelante, en el artículo 16, se establece la creación de la Comisión Nacional de Rehabilitación y Trabajo. Nosotros entendemos que debería denominarse Comisión Nacional de Inclusión Laboral. Precisamente, esa Comisión es la que, a nuestro juicio, debería encargarse de la administración en caso de que existan multas y de que lo que se recaude se destine a la capacitación e inclusión de las personas con discapacidad.

En cuanto al artículo 4º, relativo a empleo con apoyo, solicitamos a los técnicos del área de empleo del Programa Nacional de Discapacidad que revisaran el artículo que en su momento introdujimos en el proyecto de ley y que se está considerando. Ellos consideran que el concepto actual es el que a continuación vamos a comentar. La redacción que propone el Programa Nacional de Discapacidad es la siguiente: "Se entiende por Empleo con Apoyo aquella metodología de inserción laboral que da apoyo continuado a las personas con discapacidad para acceder, sostener y promoverse en un empleo remunerado. Esto tiene como presupuesto que los individuos deben percibir un salario acorde al trabajo realizado en el mercado laboral. Las personas con discapacidad deben ser empleados regulares con los mismos salarios y condiciones que los demás empleados que trabajen ya sea en el sector público o en el privado. Cuando se habla de apoyo continuado se hace referencia a un apoyo laboral en su más amplio sentido mientras se está realizando un trabajo remunerado. El apoyo es individualizado y se basa en las necesidades tanto del empleado como del empresario. Se fomentará el empleo de personas con declaración de incapacidad parcial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, Ley Nº 18.418 de 20 de noviembre de 2008".

Como decía al comienzo, este es el concepto que actualmente emplean los técnicos del Programa Nacional de Discapacidad, que trabaja en todo lo que tiene que ver con empleo con apoyo.

Esos técnicos también sugieren que si se va a hablar de empleo con apoyo, tenemos que mencionar al operador que cumple con ese rol, que no está definido en el proyecto. Por lo tanto, entendemos que sería prudente incorporar el concepto de ese trabajador u operador laboral, también llamado preparador laboral o tutor en otras partes del mundo.

De manera que sugerimos incorporar un artículo que introduzca el concepto de operador laboral. La redacción sería la siguiente: "(Concepto de Operador Laboral OL). Es el técnico de Empleo con Apoyo que se especializa en la aplicación de la metodología. Su directriz de trabajo tiene que ver con poder garantizar un buen proceso de preparación, obtención y mantenimiento del empleo, y ser una guía tanto para el empleado como para el empleador. Entre sus tareas está la de preparar para que desempeñe la tarea con efectividad, asesorar sobre accesibilidad, preparación previa al equipo de trabajo, detectar apoyos naturales. El operador laboral, dentro del marco tradicional del Empleo con Apoyo, se compromete con la persona con discapacidad proporcionándole un apoyo constante hasta que pueda trabajar independientemente".

No sé si están al tanto de que hoy en día el área de empleo del Programa Nacional de Discapacidad cuenta con operadores laborales. Como no existe una ley como la que se está trabajando en este momento, estos operadores van empresa por empresa. Hay empresas que se dirigen directamente al Programa Nacional de Discapacidad porque quieren contratar a una persona con discapacidad y nosotros les ofrecemos gratuitamente el servicio de los operadores laborales que estudiaron y se prepararon para esa función, a fin de que hagan el acompañamiento de la persona con discapacidad. La van acompañando en la tarea y se van retirando a medida que la persona con discapacidad adquiere las herramientas como para mantenerse en el empleo. La mayoría de las empresas que han puesto en práctica esta técnica están muy conformes. Muchas veces, después, el empleador mantiene contacto con el operador laboral ante cualquier desajuste que se pueda producir en la ejecución de la tarea, como para tratar de que la persona logre una autonomía o independencia laboral que probablemente no podría lograr sin ese apoyo.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Cuando hablamos del operador laboral que trabaja con la persona con discapacidad, no podemos olvidar que además es el que hará la valoración del puesto de trabajo y las adaptaciones necesarias para que la persona con discapacidad pueda llevar adelante la tarea. Por ejemplo, supongamos que vamos a contratar a una persona ciega para trabajar con nosotros. El operador laboral tiene que ver cómo está el entorno y preparar a los compañeros que trabajarán con él. Hay que explicarles que si trabajan con una persona ciega deben tener las cosas siempre en un mismo lugar para que no se tropiece; si tiene que utilizar una computadora, hay que poner un programa específico, en este caso, el Jaws, que es un lector de pantalla para que pueda trabajar igual que nosotros, sin ninguna dificultad. O sea que el operador laboral tiene la tarea de la adaptación del puesto de trabajo a la persona y también el trabajo con el entorno en el que la persona con discapacidad deberá desempeñarse, lo cual es muy importante.

Eso también es importante. El operador laboral trabaja con el entorno con el que se va a encontrar la persona -sus compañeros, el lugar- para que la gente sepa que trabajar con una persona con discapacidad es como hacerlo con cualquier otra pero que hay que tener en cuenta algunos pequeños detalles. Es importante tener esto claro cuando hablamos de inclusión laboral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que hay que ver alguna otra solución, porque es muy lindo el concepto acá, pero en algunos pueblos del interior las cosas no existen, no llegan. Hoy el INE no tiene encuestadores en determinados lugares o pueblos porque no quieren ir. Mucho más nos va a costar en este tipo de realidad, porque nosotros tenemos dos países: el que queda a 20 kilómetros de todo y el otro, en el que de un pueblo a otro hay 150 o 160 kilómetros. Esto va a ser una debilidad del proyecto porque es muy probable que no podamos cubrirlo en muchas zonas de nuestro país. Habría que ver algo que lo pueda suplantar; de otra forma, estaríamos votando algo que no vamos a poder cumplir.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Si esta comisión funciona, que es la que tiene que ver cómo se manejan los rubros y todo lo demás, esto no nos debería pasar. Seguramente, va a ser mucho más fácil incluir en Montevideo que en el interior. Nosotros nos movemos mucho en el interior y hay inclusiones laborales muy interesantes, algunas mejores que en Montevideo. Esa es una realidad, seguramente por la cercanía, o porque en el interior la gente se conoce y se mueve de distinta manera. Realmente, hemos tenido inclusiones muy interesantes. Es cierto que si hablamos de esos lugares chiquitos que están muy separados, vamos a tener dificultades. Conocemos bien la realidad del país, y vamos a tener que trabajar en ello, porque los que están en un pueblito bien chiquito tienen el mismo derecho.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas formas, no estoy hablando de la inclusión, sino de la figura del operador, que me parece que es donde está la debilidad.

SEÑORA GRAU (Begoña).- El Mides tiene bastante experiencia en la atención a las personas en todo el país y en los rincones más pequeños. Tal vez tengamos que trabajar con la experiencia de los equipos de cercanías, que trabajan bien en cualquier lugar del país, para que esto no se nos caiga. Me parece que en esto también podemos aplicar la experiencia que tenemos como ministerio.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- Esto también sucedió con el Sistema Nacional Integrado de Cuidados. La figura del asistente personal salió de la nada; se pensaba de dónde iban a salir y la reglamentación

dio un plazo para que las personas se prepararan.

Los operadores laborales que tenemos viajan al interior. Obviamente, esto va un poco en la oferta y la demanda. Esta ley va a incluir el concepto de operador laboral, que no está incorporado en ninguna otra. La comisión que se va a crear va a trabajar esto como una tecnicatura, una especialización, porque los profesionales en la materia se van a tener que crear. Existen experiencias de otros países que tienen operadores laborales desde hace veinte o treinta años. Uruguay está innovando en esto desde hace dos años porque el operador laboral no existía hace veinte o treinta años en nuestro país, o existía pero no se lo definía. Está bueno que esta innovación surja en el texto. Nuestra idea es que los operadores laborales que actualmente trabajan para el Programa Nacional de Discapacidad, que tienen experiencia, puedan tramitarla a través de Inefop u otro tipo de convenio y que se dé la posibilidad de que existan más técnicos que puedan desarrollar esta tarea. El problema es que muchas veces las normas se hacen y no se llegan a cumplir. Desde 1989 está establecido que debe ingresar un 4% de personas con discapacidad, pero en el último informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil de 2014 consta que ingresaron 75 personas cuando debieron hacerlo 289, llegando a 1%. Existe una ley, pero muchas veces las leyes se hacen, se piensa que se van a cumplir y se trabaja para cumplirlas, pero la realidad demuestra otra cosa. La figura del técnico, tutor o preparador laboral va a ser importante como para que el proyecto se pueda mantener y ejecutar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el centralismo hace una muy mala eficiencia en el trabajo de casi todos los ministerios e instituciones que están en Montevideo. El arquitecto de Primaria no llega nunca a las escuelas, no lo vemos nunca; lo relativo a la salud es pésimo y puedo ir marcando los grandes defectos del trabajo de todos los ministerios. Normalmente montamos una estructura nueva en vez de aprovechar las estructuras que ya están formadas en los departamentos. Cuando hago el planteo, no es porque esté en contra de la figura, sino porque considero que tenemos que poner ingenio para aprovechar lo que ya está en lugar de generar una nueva estructura, primero por costo y segundo porque lo que ya está, conoce el terreno. Muchas veces creamos una nueva figura que después no podemos cubrir. A lo mejor me dicen que van a usar las promotoras de salud que tienen nodos de salud en Tacuarembó, que es un convenio ASSE- Intendencia. Eso me parece mucho más lógico -son treinta y seis, ya están repartidos- que crear una nueva figura, un nuevo lugar y un nuevo cargo pago, porque la plata que usemos para crear nuevos cargos nos va a faltar para otro tipo de cosas. Por eso decía que pongamos el ingenio para ver cómo hacemos para preparar las figuras o lograr por Inefop que las mismas figuras se preparen y capaciten para esto. No estoy en contra del ministerio ni del proyecto, me gusta sumar y creo que tenemos que utilizar lo que ya tenemos, porque veo que fallamos a veces al inventar una nueva figura. Esto se hace con la buena intención de que salga bien, pero a veces terminamos fallando porque no ponemos a gente que ya conoce el campo.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Esto lo tenemos claro. Hay que aprovechar los recursos que tengamos en cada uno de los departamentos. Este programa nacional intenta trabajar siempre con los recursos del lugar. Por ejemplo, cuando tenemos que contratar técnicos pedimos que sean del lugar; no queremos que la gente viaje de Montevideo a Tacuarembó o a otros lugares. La gente tiene que ser de ahí porque se ha demostrado que si trabajamos con la gente del lugar todo nos sale mucho mejor porque ya conocen, ya saben, ya hay toda una estructura armada que podemos aprovechar. Eso lo tenemos clarísimo: hay que aprovechar los recursos existentes en cada uno de los lugares y no empezar a poner más cosas. Tal vez en algún lugar debamos instalar porque no haya, pero donde hay tenemos que aprovechar los recursos del lugar; hay mucha gente preparada que puede perfectamente trabajar en esto.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- Creemos que esta figura tiene relación con el proyecto porque la discapacidad en sí tiene una heterogeneidad que otros grupos vulnerables no tienen. Entonces, la persona que trabaja en discapacidad requiere de una cierta especialización que otros técnicos no requieren. Los operadores laborales que tenemos actualmente se prepararon durante un año estudiando discapacidad por medio de un convenio con la Facultad de Psicología. Tienen que estudiar desde accesibilidad hasta el apoyo que precisan las personas, y especializarse en rubros laborales de todo tipo. Nuestra aspiración es lograr que en algún momento esto se pueda realizar por medio de los técnicos que ya existen y pueda seguir creciendo.

En ese sentido, la redacción que proponemos para el artículo 5º es la siguiente: “Las personas con discapacidad que requieran apoyo técnico para el cumplimiento de las obligaciones laborales podrán solicitarlo a la Empresa y a los organismos establecidos en el artículo 49 de la Ley Nº 18.651 del 19 de febrero de 2010 y estas deberán autorizarlo cuando corresponda. Los apoyos abarcarán aspectos tales como adaptaciones razonables, identificación de compañeros mentores o apoyos naturales, entre otros”. Consideramos también que el Estado, cuando incorpora personas con discapacidad, debería tener en cuenta el empleo con apoyo y los operadores laborales, y por eso incluimos el artículo 49 que es el que habla del Estado, los gobiernos departamentales, los entes autónomos y los servicios descentralizados.

El artículo 6º propuesto dice: “Cada empresa del sector privado generará las condiciones adecuadas en el puesto de trabajo sobre accesibilidad según las normas vigentes en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad, contemplando a tales efectos las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones, así como la eliminación de barreras físicas y del lugar de desempeño de las tareas. En caso de incumplimientos se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 3) de la presente norma”. Estamos de acuerdo con lo establecido en el proyecto, aunque sugerimos limitar la accesibilidad a los espacios de trabajo e incorporar sanciones para el caso de incumplimiento.

En el artículo 7º, relativo a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, proponemos: “Amplíese el Registro Nacional de Personas con Discapacidad creado por el artículo 768 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996 el cual inscribirá y emitirá a solicitud de parte las constancias de las personas con discapacidad que allí se inscriban a los efectos de obtener un empleo en la órbita pública y privada de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Nº 18.651 del 19 de febrero de 2010”. Aquí ampliamos el registro que actualmente funciona para la órbita pública para que la comisión también emita la constancia.

El artículo 8º propuesto dice: “La persona con discapacidad que sea incluida en un empleo privado o público, no podrá ser despedida por causa de la discapacidad, en caso de procederse por esa causal y previo informe de la Comisión Nacional de Inclusión Laboral se establecerán las correspondientes sanciones en la Reglamentación de la norma”. Retiramos de la redacción que la persona no podrá ser despedida salvo notoria mala conducta, causa grave superviniente o incompatibilidad del grado de discapacidad con el cargo o las tareas que realiza siempre que no existan otras tareas compatibles con su capacidad limitada. Consideramos que esta redacción que proponemos es más adecuada.

El artículo 9º del proyecto dice: “Todo trabajador con discapacidad tendrá derecho a solicitar licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un período de hasta tres meses, adicional al correspondiente a la licencia anual siempre que el motivo sea por causal de su discapacidad y que se encuentre por fuera de los casos previstos de seguro por enfermedad. La comunicación al empleador de dicha circunstancia deberá ser efectuada dentro del plazo de 48 horas anteriores acompañando el certificado médico que acredite la configuración de la causal”. Consideramos que ese artículo no sería necesario porque hoy en día, con la legislación vigente que establece el seguro de enfermedad del BPS, esto ya estaría cubierto.

Con los artículos 10 y 11 estamos de acuerdo.

Otro artículo para incorporar sería: “Beneficios a las empresas privadas. Para acceder a los incentivos y beneficios que dispone la presente ley, las Empresas del Sector Privado deberán estar debidamente inscriptos en el registro que funcionará en órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a estos efectos. Para que pueda realizarse la inscripción mencionada, las empresas deberán presentar informe de cumplimiento de la presente ley por parte de la Comisión Nacional de Inclusión Laboral”.

La redacción propuesta al artículo 12, Beneficios a las empresas privadas, es la siguiente: “Siempre que se conceda y se otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado o de los Gobiernos Departamentales para la explotación de pequeños emprendimientos comerciales o de servicios, se dará prioridad a las empresas del sector privado que contraten a personas con discapacidad de acuerdo a la presente ley, cooperativas sociales integradas por personas con discapacidad y talleres de producción protegida”. Aquí incorporamos cooperativas sociales y talleres de producción protegida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí se podría decir público y privado, porque la misma exigencia que le hacemos a los privados deberíamos hacerla a los públicos. A veces somos más benevolentes donde tendríamos que controlar más o dar el ejemplo.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- Esto está dentro de los beneficios. Los públicos ya están incluidos dentro de la Ley Nº 18.651.

Con el artículo 13 estamos de acuerdo y en el artículo 14 hacemos dos cambios. Incorporamos el literal C) del Tocaf, porque en nuestro proyecto decía: “Modifícase el artículo 33 numeral 25) del Tocaf”. Por lo tanto, diría: “Modifícase el artículo 33 literal C) numeral 25) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf) que quedará redactado de la siguiente manera: '25) La contratación de bienes y servicios por parte del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, cualquiera sea la modalidad, con sindicatos de trabajadores, asociaciones de profesionales, empresas privadas que cumplan con el cupo de personas con discapacidad y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República'“. También sugerimos incorporar el artículo 33 literal C) numeral 20 que es para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, de un monotributista social del Mides o de empresas privadas que cumplan con el cupo de personas con discapacidad hasta el monto establecido de la licitación abreviada”. Nosotros sugerimos incorporar el 20, porque el 25 se limita mucho a lo que hace el Mides. El 20 es mucho más amplio porque posibilita a todos los organismos del Estado a realizar contrataciones con cooperativas sociales o monotributistas y consideramos una buena estrategia que las empresas que cumplan con esta ley también tengan el beneficio de poder participar de una compra directa hasta el monto establecido de la licitación abreviada.

Con respecto al artículo 15, sugerimos la siguiente redacción: “En la reglamentación de la presente ley se establecerán los incentivos y beneficios para las Empresas del Sector Privado que contraten personas con discapacidad y para las que contraten producción derivada de Talleres de Producción Protegida.

Los organismos recaudadores podrán revocar dichos incentivos y beneficios en cualquier momento, cuando se constate el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente ley o cualquier otro apartamiento a las disposiciones vigentes”.

En cuanto artículo 16, Seguimiento, control y apoyo laboral, la redacción que el programa sugiere es la siguiente: “Créase la Comisión Nacional de Inclusión Laboral quien será la responsable de elaborar el proyecto de Reglamentación que elevará al Poder Ejecutivo, realizará el seguimiento y de proponer medidas para la aplicación de la presente ley. La misma será presidida por el Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social y estará conformada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Dirección Nacional de Empleo (DINAE), Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), Plenario Nacional de Trabajadores, Central Nacional de Trabajadores (PIT- CNT), Cámaras Empresariales, Ministerio de Desarrollo social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Universidad de la República (UdelaR), Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), Banco de Previsión Social (BPS) y representantes de las organizaciones de personas con discapacidad. Será responsable, entre otros, de gestionar el fondo de vacantes, así como los fondos provenientes de las multas a empresas”.

Nosotros cambiamos el nombre del texto original; es decir, se había propuesto Comisión Nacional de Rehabilitación y Trabajo, pero consideramos que es más adecuado Comisión Nacional de Inclusión Laboral y, además, sugerimos que sea presidida por el Programa Nacional de Discapacidad, que es el organismo rector en materia de discapacidad en el país.

Cuando se repite Ministerio de Desarrollo Social, se puede decir que está dos veces porque el Programa Nacional de Discapacidad pertenece a este Ministerio. Lo que aparece aquí son otras direcciones, por ejemplo, INJU, Dineci, y otras dependencias del Mides que también puedan participar. Además, agregamos “representantes de organizaciones de personas con discapacidad”, porque en el proyecto se habla de “y un representante de organizaciones de personas con discapacidad”. Consideramos que puede ser más abarcativo incluir varias organizaciones o lo que esta comisión -si se crea- proponga. Seguramente, cuando vinieron las organizaciones sociales aquí se habrán referido a “y un representante de las organizaciones de la sociedad civil”, de acuerdo con la reglamentación.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Antes que nada, quiero dar la bienvenida a la delegación del Mides.

En mi opinión, han realizado un buen trabajo que nos permite comparar algunas visiones sobre esta iniciativa y, además, conocer a las trabajadoras y trabajadores que se desempeñan en el área.

Nosotros estamos atrasados en este tema, además, no tenemos presupuesto para llevarlo adelante. Hay varias leyes que contemplan a los discapacitados, pero a veces estas personas no se benefician con ellas. Ayer, estuve reunido con gente con capacidades diferentes y nos dieron un tirón de orejas.

Nunca se pensó en un presupuesto para atender a este tipo de personas; siempre se vio como una cuestión de acceso o inclusión. Como en cualquier área, se necesita tener un presupuesto real para contener a esas personas.

Los integrantes del Mides que hoy están aquí nos acompañaron a Aldeas de la Bondad, en Salto. Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que pudimos constatar las lamentables condiciones de contención en la que se encuentra esa institución.

Me parece que la Comisión se tiene que encargar de articular con los organismos competentes del Estado, más precisamente, con el Ministerio de Economía y Finanzas, porque podrá ser muy buena la ley, pero si no tiene presupuesto no se puede aplicar.

Nos parece muy bien que se cree la Comisión Nacional de Inclusión Laboral, en la que participan varios organismos, pero nos gustaría saber qué presupuesto se necesita para llevarla adelante.

La situación caótica que se vive en la institución de Salto nos dejó muy preocupados. Por ese motivo, convocamos a los trabajadores, quienes denunciaron su problemática, y a las autoridades de la ONG, que aportaron su visión.

Me parece que deberíamos acelerar un poco en este tema, porque pasó el presupuesto y no lo incluimos.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- Este proyecto no precisa presupuesto. Cuando lo comencé a escribir yo pensé en lo mismo que está planteando el señor diputado, porque ya tenía como antecedente la Ley Nº 18.651, que no se ha reglamentado. Cuando se comienza a escribir se tiene que pensar en algunos aspectos. Ustedes pueden apreciar que ya se incluyen beneficios en la ley, sin necesidad de que haya una reglamentación para que se pueda aplicar directamente, y que no se haga lo que generalmente se hace; es decir, se crea una ley y, después, no se reglamenta. El truco de nosotros los abogados es: no existe la reglamentación, no la aplicamos.

Según está redactada la ley, para lo único que se podría precisar presupuesto sería para crear los operadores laborales, las tecnicaturas, etcétera. Las multas que la empresa debe pagar serán destinadas, a través de la Comisión Nacional de Inclusión Laboral, a la capacitación e inclusión laboral.

Como dije, no es una norma que requiera un presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, porque está planteada como una estrategia para que las empresas privadas contraten personas con discapacidad. Las empresas llaman al Programa Nacional de Discapacidad y la primera pregunta que hacen es qué beneficio obtienen si contratan a una persona con capacidades diferentes. Le respondemos que no se les otorga ningún beneficio, y cortan el teléfono. No preguntan si existe un registro, operadores laborales; solo preguntan si tienen algún beneficio o incentivo. Nos parece bien porque es una cuestión de mercado. Nosotros les informamos a las empresas que existen determinados beneficios para aquellas que contraten personas con discapacidad, pero lo tienen que cumplir. En una segunda etapa, si se reglamenta la ley, podrá haber exoneraciones de aportes patronales y otros beneficios.

Entonces, nos tendremos que sentar con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y puede pasar, o no, lo mismo que está sucediendo con la Ley Nº 18.651, que no se ha reglamentado la parte que corresponde a privados. Pero esto no tiene que ver con la naturaleza o con lo que buscamos con esta ley, que es que las empresas tengan una opción a la hora de contratar una persona con discapacidad, y no se necesita un presupuesto o negociar con el Ministerio de Economía y Finanzas para aplicarla, porque no es necesario.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- En primer lugar, quiero reconocer el buen trabajo que han hecho, lo cual no quiere decir que coincida con el texto presentado pues, a mi modo de ver, todavía falta una relación con otros actores

Es una realidad que ni el Estado ni la empresa privada le han dado la debida importancia a los espacios de trabajo para las personas con discapacidad, que no pueden competir en una coyuntura tan compleja en la que se están perdiendo gran cantidad de puestos de trabajo y, por ende, las dificultades para ellas aumentan.

Nos gustaría saber cómo está evaluando el Mides esa pasividad del Estado y de las empresas privadas en cuanto a la incorporación de trabajadores con discapacidad, porque no es significativa.

Este proyecto aparece porque hay una necesidad social -y eso es positivo- que nos interpela, pero fundamentalmente nos pone de cara a la realidad. La carrera que el señor diputado Daniel Placeres plantea entre la necesidad, que es una liebre, y la forma en la que estamos resolviendo esta situación, que es una tortuga, la vamos a tener permanentemente.

Hay cosas que podemos hacer sin la ley, pero en una sociedad distinta a la actual. En ese sentido, me gustaría conocer la visión del Mides, porque no es una cuestión de textos, sino de la realidad; es decir, vamos a tener que actuar con la ley, pero también sin ella.

Probablemente, la semana que viene ingrese la Rendición de Cuentas a la Cámara, que es una oportunidad para analizar su situación. Aunque ustedes digan que es una norma que no necesita recursos, sin ellos, el servicio que ustedes prestan desde su Ministerio no se podría llevar adelante. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene claro que no estamos pudiendo atender estas necesidades y que la ley en sí misma no tiene un efecto milagroso; se necesita una gestión permanente. Hay determinadas cosas en las que podríamos avanzar, pero por alguna razón todavía no hemos encontrado la clave política para hacerlo. Supongo que esta no es una lectura técnica del Ministerio en cuanto a cómo ve el Poder Ejecutivo esta problemática. Esto es algo que nos preocupa.

Como dije, ustedes han hecho un trabajo muy bueno y serio, por lo tanto, nosotros estamos obligados a analizarlo con la misma seriedad. Considero que hay algunas cosas en el texto presentado que se pueden perfeccionar -bienvenido sea-, y ese es el trabajo de la Comisión.

El texto del informe presentado apunta a una realidad no tan perfecta, y la ley nos sirve para impulsar que tanto en el área pública como en la privada se le dé a este tema, que tiene un saldo deficitario, el lugar que debe tener. Vamos que a tener que hacer un esfuerzo para sacar esto rápidamente porque las necesidades no esperan, y hay que atenderlas en el momento que aparecen.

SEÑOR NUÑEZ (Gerardo).- Antes que nada, quiero agradecer la presencia del Mides y el aporte serio y fundamentado que han hecho sobre el proyecto.

Voy a hacer algunas reflexiones. En primer lugar, está claro que ninguna ley de por sí logra cambiar aspectos culturales y sociales muy profundos. Lo que ya hemos ganado con el proyecto de ley que se está discutiendo hoy es, precisamente, que se le haya dado más visibilidad a una temática que tal vez antes era poco conocida, que surge de las propias organizaciones sociales con el aporte del Gobierno a nivel nacional y de organizaciones gremiales y sindicales; además, se ha generado un debate sobre ella en el seno de la sociedad. Este es el mayor aporte con el que podría contribuir este proyecto ley, además de los aspectos concretos que, obviamente, son muy significativos. Esta iniciativa recoge cambios culturales que se están dando en la sociedad, que al mismo tiempo dará otros. No se detiene nada; el proceso continúa. Digo esto porque en términos conceptuales y filosóficos, obviamente, hoy es necesario dar un incentivo a las empresas. En realidad, nos tendríamos que preguntar por qué tienen que existir estos incentivos, pues se trata de personas con los mismos derechos que cualquier otra, y el Estado o cualquier institución no tendrían que estar generando recursos extra por ese motivo. En realidad, tendría que nacer de cada uno de nosotros ayudar a esas personas. Pero no reconocer que existe esa situación, nos conduciría a la paralización y a repetir sistemas que terminan con la exclusión social. Por lo tanto, sería bueno reflexionar sobre esto, pues esta situación se da siempre cuando se discuten las cuotas, y también cuando se trató la ley de empleo juvenil, en cuanto a si era necesario que las empresas fueran beneficiadas por integrar jóvenes. Esto es parte de una discusión conceptual que, obviamente, no se agota ahora. Además, es muy importante que tengamos presente cuál es la realidad para superarla y avanzar. Si solo nos quedamos con las aspiraciones filosóficas, políticas que tengamos, evidentemente, vamos a correr ciertos riesgos.

Quiero agradecer el aporte que han hecho, que ha sido muy elaborado y serio, y ojalá lo podamos discutir a la brevedad para que todo este proceso que se ha venido gestando culmine con la aprobación del proyecto de ley y, al mismo tiempo, dé lugar a que se continúe el debate de esa transformación cultural que el país precisa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si actualmente se están dando beneficios.

En cuanto al fondo que se quiere generar, quisiera conocer su opinión acerca del establecimiento de un porcentaje concursable para las instituciones que ya trabajan en el tema; es decir, que sea una obligación, bajo concurso, pero que vuelva al territorio donde fue cobrada la multa como una manera de asegurar la redistribución. Yo soy del interior y a veces he sufrido esa situación.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- La idea es que eso se pueda incorporar en la reglamentación, aunque podría establecerse en la ley. Cuando la Comisión Nacional de Inclusión Laboral trabaje en la obtención de los recursos en el territorio va a plantear que sea en el territorio y que pueda hacerse a través de fondos concursables.

Para que tengan en cuenta. En las primeras cuatro carpetas que les dejamos está el numeral 20 del Tocaf y en las otras solamente está la modificación del numeral 25.

Por último, quiero agradecer la invitación, que para nosotros es un paso importante. Nosotros no consideramos este proyecto solo como una cuestión de trabajo, de beneficios e incentivos. Consideramos que a través de iniciativas como esta vamos a lograr que las personas con discapacidad puedan estudiar, capacitarse, pensar en obtener un ingreso. La mayoría de los países que tienen este tipo de normas ven esto como un beneficio para el Estado, porque la persona con discapacidad si tiene un ingreso, gasta; si tiene posibilidad de tener una tarjeta de crédito, gasta; inclusive, está comprobado que gastan más dinero que las personas que no tienen discapacidad. Entonces, hay otra trastienda, que no es simplemente hablar de beneficios o incentivos para las empresas. Cuando viajamos al interior, la primera pregunta que nos hacen las empresas es si existe algún beneficio por dar trabajo a un discapacitado. Es bueno dar esa respuesta a las empresas. Sabemos que esto no va a solucionar el mundo, pero es un paso importante que a nosotros como actores y técnicos en materia de discapacidad nos daría herramientas como para ir a golpear a las empresas y poder decirles si ustedes nos dan algo, nosotros también le damos algo. Va a ser un camino largo de trabajo, pero esto nos abre la puerta para algo que hoy en día no lo podemos hacer.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Nosotros tenemos muy claro que por ley no se incluye. Lo hemos visto, porque hay otra ley y no se cumple. Como Programa nos hemos puesto muy serios a la hora de trabajar con la Oficina Nacional del Servicio Civil para ver qué pasa con ese 4%. Tenemos claro que capaz que este año conseguimos el 2% y para el otro el 3%, pero lo tenemos planteado. Estamos trabajando con la ENAP para capacitar a todos los funcionarios y para que se incluya el tema de la discapacidad. Hemos trabajado con la gente de recursos humanos de muchas empresas para que entiendan este tema.

Tenemos claro que por más que esto sea ley, no vamos a convencer a nadie solo con la ley. Tenemos que apostar al boca a boca, explicar qué pasa. Nosotros vamos mucho al interior. Explicamos a todas las Cámaras de Comercio qué implica contratar a una persona con discapacidad, qué pueden hacer estas personas. Además, tenemos claro que es un derecho; eso no tiene discusión. La persona con discapacidad tiene el mismo derecho a trabajar que cualquier otra persona. Como es una cuestión de derechos, pensamos que debe quedar establecido y claro que la persona con discapacidad tiene derecho a trabajar y que algunos van a precisar apoyo. Eso es cierto. Cada persona con discapacidad es distinta a las demás. Hay personas que pueden funcionar solo con una adaptación; otras precisan que los acompañemos más. A lo mejor, en algunos casos, ciertas personas solo pueden trabajar media jornada porque no aguantan una jornada de ocho horas. Eso también sucede.

En otros países esto ya está especificado y hay una reserva de determinado porcentaje para la discapacidad intelectual y otro porcentaje para la discapacidad mental, porque son las que más difícil inclusión tienen. Una persona con una discapacidad mental que puede trabajar, a lo mejor, solo puede hacerlo durante cuatro horas. De pronto, tenemos que adecuar mucho su trabajo, pero lo puede hacer. Acá no lo hemos especificado tanto porque recién estamos empezando, pero tenemos claro que cada discapacidad es distinta. Las personas con

discapacidad pueden y deben trabajar, porque es su derecho. Además, es un beneficio para el Estado. Lo debemos tener muy claro. Si logramos que una persona con discapacidad trabaje, evitamos que se quede en su casa, evitamos depresiones, evitamos que distorsione una familia y consigue un ingreso. Debemos tener en cuenta estas cosas, no solo por la parte económica, sino porque es una cuestión de derechos y porque la persona con discapacidad es una persona como cualquiera de los que estamos sentados acá. Debemos tenerlo bien claro a la hora de trabajar con esto.

SEÑOR MARRERO (Pablo).- Les dejamos un libro sobre discapacidad en nuestro país.

SEÑORA GRAU (Begoña).- Estamos a las órdenes para venir a este ámbito, para seguir acompañando, para lo que necesiten. Ante cualquier duda o cualquier otra cuestión en la que podamos colaborar les pedimos que nos llamen. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias a ustedes.

Se levanta la reunión.